



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0076-2025-PD-OSITRAN

Lima, 18 de agosto de 2025

VISTOS:

El correo electrónico de la Gerencia General; el Memorando N° 0353-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00433-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, tiene como objeto fortalecer y armonizar el proceso de mejora de la calidad regulatoria, así como el marco institucional e instrumentos que lo rigen como parte de un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de políticas públicas;

Que, conforme con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del referido decreto legislativo, en la aplicación de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria en las entidades del Poder Ejecutivo, para el caso de los organismos públicos, el titular de la entidad es el responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia, siendo, asimismo, responsable de designar al oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad;

Que, además, el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada norma, establece que el oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; así como de ser el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, establece entre otras obligaciones de las entidades del Poder Ejecutivo a cargo de la aplicación de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria, la de designar y contar con un oficial de mejora de la calidad regulatoria titular y un alterno, quienes reciben el apoyo de la alta dirección, los órganos de administración interna y los órganos de línea de la entidad, para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 16 de dicho reglamento determina, entre otros, que la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno se realiza mediante resolución del titular de la entidad, según corresponda; y que la designación recae en un profesional de la entidad pública que cuente con experiencia en el proceso de producción normativa, articulación con entidades públicas e implementación de regulaciones, así como, con conocimiento de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025, la Gerencia General propuso designar al gerente de Regulación y Estudios Económicos como oficial de mejora de calidad



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

regulatoria titular de la entidad, y a la ejecutiva de la Jefatura de Estudios Económicos como oficial de mejora de calidad regulatoria alterna de la entidad;

Que, por medio del Memorando N° 0353-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable las referidas designaciones, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, correspondiendo ser aprobada por la Presidencia Ejecutiva de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus modificatorias, el cual señala que la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán;

Que, mediante el Memorando N° 00433-2025-GG-OSITRAN la Gerencia General remitió a la Presidencia Ejecutiva el acto resolutive debidamente visado;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Luis Ricardo Quesada Oré, gerente de Regulación y Estudios Económicos como oficial titular de mejora de calidad regulatoria del Ositrán.

Artículo 2.- Designar a la señorita Sandra Fiorella Queija De la Sotta, ejecutiva de la Jefatura de Estudios Económicos de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos como oficial alterna de mejora de calidad regulatoria del Ositrán.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los servidores designados en los artículos anteriores, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos que gestione la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia General que ponga en conocimiento de los órganos del Ositrán la presente resolución

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán). Asimismo, disponer la publicación en el intranet institucional.

Regístrese y comuníquese

Firmada por
VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

NT: 2025112775

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>